

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

## DECRETO NÚMERO 444 DE 2019 (27 DE JUNIO)

# POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 110 del 24 de mayo de 2019, se efectúo nombramiento en periodo de prueba al señor JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS, identificado con cedula de ciudadanía número 80467736, expedida en Villapinzon, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, adscrito a la Secretaria General de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 2019010117247 de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 110 del 24 de mayo de 2019, donde se efectúo nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, adscrito al Despacho de la Secretaria General, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica hernanorjuela2005@yahoo.es, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS, identificado con cedula de ciudadanía número 80467736, expedida en Villapinzon, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 110 del 24 de mayo de 2019, el día siete (07) de junio de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha siete (07) de Junio de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, del Despacho de la Secretaria General, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día siete (07) de Junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día dieciocho (18) del mes de octubre de 2019, "... manifiesto que acepto el nombramiento, ...a la vez solicitar a su despacho prorroga por el

termino de noventa (90) días hábiles para iniciar labores en dicho cargo, es decir, hasta el día 18 de octubre de 2019...".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día dieciocho (18) de octubre de 2019 inclusive, el plazo pará que el señor JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS, identificado con cédula de ciudadanía número 80467736, expedida en Villapinzon, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los veintisiete, (27), días del mes de junio del año Dos mil diecinueve (2019).

EDWIN TORRES POVEDA Alcalde ( E ) Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesora Jurídica Reviso: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Directión de Función Pública Proyecto: Jeimmy Parra – Auxiliar Administrativa - Dirección de Función Pública